

Modifican el TUPA de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 806-2011-EF/10

Lima, 22 de noviembre de 2011

VISTOS: los Informes N° 04-2011/OPP y 053-2011/ OAJ, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN, respectivamente; y el Informe N° 050-EF/41.02 de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 191-2003-PCM se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el cual fue modificado por la Resolución Ministerial N° 589-2007-EF/10;

Que, por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se determinan exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36 de la citada Ley, establece que las disposiciones concernientes a la simplificación de los procedimientos podrán aprobarse por Resolución Ministerial;

Que, en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38 de dicha Ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, en el marco de las políticas de modernización y facilitación de la atención al ciudadano, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27444, se propone, entre otros, suprimir el requisito de "Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)" en los procedimientos 13 y 15 del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de PROINVERSIÓN; así como la adecuación del mismo al formato aprobado por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del TUPA de PROINVERSIÓN

Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2003-PCM y modificado por la Resolución Ministerial N° 589-2007-EF/10, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo 2°.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y el Anexo referido en el artículo precedente en el Portal Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas